



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 04 de octubre de 2023

Señor
Presente.-

Con fecha 04 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1047-2023-CF/FCS.- Callao; 04 de octubre de 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizado el 04 de octubre de 2023, referente a expediente 2049870, solicitud de exoneración de pago de matrícula del Semestre Académico 2023-B, de la Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería CYNTHIA DEL PILAR RODRÍGUEZ RAMOS con código N° 1928150016.

CONSIDERANDO:

Que, en consideración al numeral 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el que señala que uno de los principios de la universidad es velar por el interés superior del estudiante;

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, en el artículo 348° numeral 348.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es uno de los derechos del estudiante "Recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento";

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, Aprobado con Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio de 2022, contempla en el Art. 11° La matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante de la Universidad Nacional del Callao e implica el compromiso de cumplir con la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el presente Reglamento, las normas legales vigentes; y ejercer sus derechos y deberes como estudiante;

Que, visto Informe Social N°199-VALL-USS 2023 fecha 16 de agosto 2023, de situación socioeconómica de la estudiante CYNTHIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMOS; y en la apreciación del asistente social refiere "Según lo indicado por la estudiante en la entrevista realizada, además de haber sustentado su situación económica mediante documentos que se adjuntan al presente, se puede visualizar que se encuentra atravesando una situación socio económica deficiente, sumado al problema de salud que han atravesado algunos miembros de su familia, lo cual va agudizando más la situación";

Que, mediante oficio N° 4038-2023-FCS/D-UNAC la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°1131-2023-OAJ de fecha 04 Septiembre del 2023 y en el rubro de conclusiones y recomendaciones refiere que "En ese sentido, en atención a las disposiciones normativas citadas, estando a la evaluación realizada por la Oficina de Bienestar Universitario, conforme a lo informado por la Unidad de Registros Académicos a criterio de esta asesoría, PROCEDE atender lo solicitado EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA 2023-B de la estudiante RODRIGUEZ RAMOS CYNTHIA DEL PILAR DE CODIGO N° 1928150016 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, seguidamente se requiere previamente que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Que, con oficio N° 3244-2023-OPP del 15 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que, en vista de la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para otorgar la exoneración solicitada por la antes mencionada alumna, es necesario que el Decanato emita la respectiva Resolución de aprobación, para la continuidad del trámite, conforme corresponde;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 04 de octubre de 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA** la exoneración del pago de matrícula del Semestre Académico 2023-B a favor de la estudiante CYNTHIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMOS con código N° 1928150016, de la Escuela Profesional de Enfermería.
2. **ELEVAR** la presente resolución que forma parte del expediente 2049870, al Despacho Rectoral para el trámite correspondiente.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC, DEPEF-FCS y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

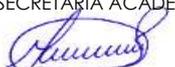
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA




Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA